

## ACUERDO PRESIDENTE EXCMO. SR. D. JOSÉ RAMÓN NAVARRO MIRANDA

PRESIDENCIA

En Madrid, a 18 de marzo de 2020

Por carácter de urgencia en base al artículo 160 punto 7 de la LOPJ, una vez oídos la Ilma. Sra. Presidenta de la Sala de lo Penal y al Ilmo. Sr. Juez Decano de los Juzgados Centrales se ACUERDA: dejar sin efecto, en tanto dure la situación del Real Decreto 463/2020 de 14 de marzo, las presentaciones "apud acta" que se vinieran haciendo en esta Audiencia Nacional en tanto dure el estado acordado por el mencionado R.D, sin perjuicio de lo que en cada caso pueda determinar cada órgano jurisdiccional. Póngase este Acuerdo en conocimiento de la Ilma. Sra. Presidenta de la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional, del Ilmo. Sr. Decano de los Juzgados Centrales, así como también de los Iltres. Colegios de Abogados y Procuradores de Madrid para su conocimiento y efectos, así como de la Sala de Gobierno de esta Audiencia para su ratificación si procede en la próxima Sala de Gobierno a celebrar y de la Comisaría Especial del C.G.P.J, T.S y A.N.

Lo acuerda y firma S.E.